



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR EDURUTAS**

ALGARROBO,

03 DIC 2019

DECRETO N°

2683

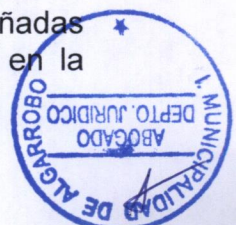
VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, numero 7, letra f) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330 de 19 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 84 de fecha 19.11.2019 el Jefe DAEM, solicita servicio de capacitación en: "Convivencia Escolar" destinado a 20 funcionarios pertenecientes a la Escuela de Párvulos Los Claveles.
2. Que dicha capacitación es solicitada, mediante ORD. N° 129/2019, expresamente por la Directora del establecimiento, quien da cuenta de la necesidad de fortalecer a su equipo de funcionarios en el tema de trabajo en equipo y mejora en clima escolar para el logro de las metas institucionales propuestas.
3. Que una de las directrices abordadas en el plan de mejoramiento 2019, de la Escuela de Párvulos Los Claveles, explicita, en la dimensión Liderazgo, la necesidad de "potenciar los procesos de formación interna y perfeccionamiento de las docentes y asistentes de la educación, en base a las necesidades detectadas en jornadas de Comunidad de Aprendizaje".
4. Que, la magnitud e importancia de la capacitación requiere de la contratación de los servicios especializados del proveedor individualizado en la materia, ya que, cuenta con todos los requisitos solicitados, en lo técnico, en lo pedagógico y en lo temporal, pues dicha capacitación cuenta con 28 horas y se realizará los días 6, 7 y 8 de Enero del año 2020, con cargos a fondos SEP.
5. Que la causal invocada no exige cotizaciones, pero si experiencia comprobada en el servicio. Dicha experiencia permite inclinarse por la contratación de EDURUTAS, dado que la empresa señalada ha prestado el servicio de capacitación anteriormente y satisface las expectativas en cuanto a las metodologías enseñadas por dicha capacitadora. A mayor abundamiento, la confianza y seguridad en la prestación del servicio se encuentra acreditada fehacientemente.



6. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N° 7 letra f).

“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

7. Que, la ubicación geográfica donde se realizará la capacitación se ubica en dependencias de la Escuela de Párvulos Los Claveles
8. Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente la empresa EDURUTAS

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor EDURUTAS, Rut. N° 65.173.779-6, con domicilio en Hacienda Lampa 100 A, Comuna de Lampa.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a EDURUTAS, la suma total de \$ **4.500.000-**, correspondiente al servicio de capacitación para 20 docentes de la Escuela de Párvulos Los Claveles, denominado “Trabajo en equipo y convivencia escolar como factores claves para lograr metas institucionales”.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002 “Cursos de capacitación” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/caa.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Unidad de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE



03 DIC 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2648
FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2019
FECHA SALIDA: 29 NOV 2019
OBSERVACIÓN N° 500/2019

2683

